



# Resolución Directoral

Lima, 21 JUN. 2022

## VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202228708) que contiene: 1) Informe Técnico N° 004-2022-UFP-OGREyD-DEMyGS/DIRIS-LC, de fecha 27 de mayo de 2022, 2) Informe N° 067-2022-UFM-OPyM-DIRIS LC, de fecha 31 de mayo de 2022, 3) Informe N° 059-2022-UFP-OPyM-DEA-DIRIS LC, de fecha 07 de junio de 2022, 4) Nota Informativa N° 204-2022-OP-DIRIS-LC, de fecha 09 de junio de 2022, 5) Informe Legal N° 218-2022-OAJ-DIRIS-LC de fecha 14 de junio de 2022; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1161 que aprueba la Ley y Funciones del Ministerio de Salud, señala en su artículo 5 literal a), que el Ministerio de Salud tiene como finalidad rectora "Formular, Planear, Dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno";

Que, mediante los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo cual, la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante la Ley N° 29664 y se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, se aprobó la Directiva N° 271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, cuya finalidad es fortalecer el Sector Salud, para una oportuna adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que ponga en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Que, de acuerdo con el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, señala en su artículo 7 que las Direcciones de Redes Integradas de Salud tienen las funciones contenidas en los siguientes literales:  
a) "Desarrollar acciones de gestión, operación y articulación de los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación desarrollados en los establecimientos de salud, en el



ámbito de su jurisdicción"; y, v) "Gestionar y ejecutar las acciones de Gestión de Riesgos de Desastres, en el ámbito de su competencia";



Que, asimismo, según el artículo 8 del referido Manual de Operaciones, dispone en su literal a), que la Dirección General tiene como función: "Conducir el funcionamiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud para el logro de sus objetivos (...)";

Que, en relación a ello, según el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, aprobado con Resolución Directoral N° 202-2022-DIRIS-LC, señala en su numeral 5.3.4, que la Oficina de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres, tiene como funciones las contenidas en los siguientes literales: a) Planificar, organizar, dirigir, monitorizar y coordinar el desarrollo de las acciones relacionadas con los Procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco del Sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; y b) Formular y proponer los planes operativos de emergencia, planes de contingencia, protocolos de emergencia y otros;



Que, por otro lado, a través de la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA se aprobaron las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuya finalidad es fortalecer el Rol de la Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos; disponiéndose también que es de observancia obligatoria por todas las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos al Ministerio de Salud;



Que, conforme al contexto normativo expuesto, se observa que con el documento del Visto 1), de fecha 27 de mayo de 2022, la Oficina de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres propone el Documento Técnico: "Plan de Trabajo para el Desarrollo de Simulacros de Sismo de Gran Magnitud – 2022", concluyendo que el referido documento técnico tiene por finalidad planificar el proceso de evacuación de la DIRIS Lima Centro y las primeras acciones de respuesta frente a un sismo de gran magnitud; para lo cual es importante la coordinación interinstitucional, así como con los establecimientos de salud, para garantizar el intercambio de información oportuna y evitar que la capacidad de la oferta de salud sea rebasada, teniendo en cuenta que la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro alberga la mayor cantidad de oferta hospitalaria de Lima Metropolitana;



Que, conforme al documento del Visto 2), de fecha 31 de mayo de 2022, el Coordinador Técnico de Modernización otorga la opinión favorable sobre la propuesta del plan de trabajo arriba citado, señalando que resulta indispensable contar con la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto, dado a que el referido plan de trabajo requiere para su financiamiento el monto de S/. 87,994.00 Soles, lo cual es informado al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización;



Que, según el documento del Visto 3), de fecha 07 de junio de 2022, el Coordinador Técnico de Planeamiento –dirigiéndose al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Organización– expresa su opinión favorable sobre la propuesta del plan de trabajo arriba propuesto, recomendando que sea derivado a la Oficina de Presupuesto a fin de que emita su opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestaria;



Que, de este modo, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Organización, a través de la Nota Informativa N° 144-2022-OPyM-DEA/DIRIS-LC, remite lo anteriormente actuado a la Dirección Administrativa, a fin de que la Oficina de Presupuesto opine sobre la disponibilidad presupuestal del





# Resolución Directoral

Lima, 21 JUN. 2022

plan de trabajo propuesto, quien a través del documento del Visto 4), de fecha 09 de junio de 2022, informa a la Directora Ejecutiva de la Dirección Administrativa –entre otros aspectos– que el referido plan de trabajo está financiado parcialmente por el monto de S/. 25,400.00 Soles, y la cantidad restante de S/. 62,594.00 Soles estará sujeto a disponibilidad de recursos que se generen como consecuencia de la ejecución en el transcurso del ejercicio fiscal 2022;

Que, según la propuesta del Documento Técnico "Plan de Trabajo para el Desarrollo de Simulacros de Sismo de Gran Magnitud – 2022", tiene como objetivo general evaluar la aplicación de los Planes Institucionales y las acciones de preparación y respuesta frente a un sismo de gran magnitud en la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro;

Que, en relación a ello, el numeral 6.2.3 de las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", respecto a la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica –para el caso de la DIRIS Lima Centro– señala en el literal a), que la Dirección General, Oficina General o la dependencia proponente respectiva presenta el Proyecto del DN a la OGAJ, adjuntando (entre otros requisitos): i) "El informe técnico sustentatorio considerando los aspectos descritos en el numeral 5.6", ii) "Opiniones técnicas de los órganos y organismos involucrados con la propuesta (...)";

Que, a su vez, el literal b) del numeral 6.2.3 arriba citado, indica que: "la OGAJ verifica que en el expediente se encuentren las opiniones de todos los órganos y organismos involucrados, en caso contrario procede a devolverlo al órgano proponente a fin de que sea adjuntado. Verificada la existencia de todas las opiniones mencionadas procede a revisar la propuesta del documento normativo adjuntado y emite expresamente la opinión legal que corresponde sobre los aspectos jurídicos sanitarios de fondo y aspectos de forma contenidos en el Proyecto. (...)";

Que, de esta manera, de acuerdo con el referido numeral 6.2.3 de la Resolución Ministerial Nº 826-2021/MINSA, se desprende que la propuesta del Documento Técnico "Plan de Trabajo para el Desarrollo de Simulacros de Sismo de Gran Magnitud – 2022", contribuirá para una mejor respuesta de los servidores de la DIRIS Lima Centro para conocer las zonas de protección y rutas de evacuación ante la eventualidad de la ocurrencia de un sismo de gran magnitud;

Que, estando a las opiniones vertidas en los informes de los documentos de los vistos, y de acuerdo con el documento del Visto 5), se observa que el referido documento técnico se enmarca dentro de los lineamientos estipulados por la Resolución Ministerial Nº 826-2021/MINSA, que aprueba las Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud; por lo cual, esta Dirección General considera pertinente aprobarlo, debiendo indicarse que, según su Cronograma de Simulacros 2022, descritos en la Tabla Nº 1, de conformidad con el artículo 17 del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, corresponde que el Documento Técnico "Plan de Trabajo para el Desarrollo de Simulacros de Sismo de Gran Magnitud – 2022", sea aprobado con eficacia anticipada al 05 de abril del año 2022, debiendo además disponerse que la Oficina de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres se encargue de velar por su correcto desarrollo.

Con el Visto de la Dirección Administrativa, la Oficina de Planeamiento y Modernización, la Oficina de Presupuesto, la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, la Oficina de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

De conformidad con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 178-2022/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar** el Documento Técnico "Plan de Trabajo para el Desarrollo de Simulacros de Sismo de Gran Magnitud – 2022", con eficacia anticipada al 05 de abril de 2022.

**Artículo 2.- Disponer** que la Oficina de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres se encargue de supervisar el correcto desarrollo del precitado plan.

**Artículo 3.- Disponer** la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



LFV/VOH/WDM

- ✓ D. Adj.
- ✓ D. Adm.
- ✓ Of. PyM.
- ✓ DMYGS.
- ✓ OAJ
- ✓ Interesados
- ✓ Archivo

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO  
*Luis Fernando Valverde Olortegui*  
LIC. LUIS FERNANDO VALVERDE OLORTEGUI  
Director General  
C.M.P 23689

